

y tener noticia como ala vna como y Chancilleria,
y anse los vnos y otros Alcaides del Crimen e Hijos-dul-
go de la nueva Audiencia que es y fende en
la Ciudad de Granada; En consulta por mandado
nuestro fiscal dello Cõil en ella. puxon por parte
misericordias originales los Amos, y Diligencias pue-
ticadas en virtud de vna Real Prohibicion de
estado librada en veinte y tres de Julio para
do el presente año a instancia de D. Ma-
nuel Maldan Yansa fiscal General de la
perpetua de este nuestro Ayuntamiento Adm.
de la nueva Real Salina de la Villa de Calan-
parra, del Licen.^{do} D. J. Toribio Maldan, Yansa Ab-
gado de las causas Reales Consejo, y del Tur-
ne Colegio de la Villa, y Casa de Madris, y de
D. Chantobal Maldan, Yansa Pimentonien
re Congrado de Capitan del Regi.^{to} de Caballeros
de la Reyna de dar y dar Hermanos Notura-
les, y Vecinos de esta Villa, para su recibimien-
to en ella al estado de Caballeros Hijos-dulgo. De
cuya Pasa con pueva de cinco caorse se pue-
uellar aparecen disponentes instantes sus
Diligencias, y aprobaciones de aquellos echos,
y un acuerdo por Ley del referido Consejo. Tu-
nia, y plegimientos de esta referida Villa celebra-
do en este de vno y otro proximo para de del presente

